

RELACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA EN SU SESIÓN NÚMERO 503, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2023.

ACUERDO 503.1

Se aprobó el Orden del Día sin modificaciones.

ACUERDO 503.2

Se **aprobaron** las **actas** de las **sesiones números 496, 497, 498 y 499** celebradas el 19 de mayo, 24 de agosto, 27 de octubre y 22 de noviembre de 2022, respectivamente.

ACUERDO 503.3

Se **aprobó** la **Convocatoria** para la elección de representantes propietarios del personal académico, del alumnado y del personal administrativo, así como de los suplentes respectivos, ante el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, para el periodo 2023-2025.

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, PARA EL PERÍODO 2023-2025.

1. El Comité Electoral está integrado por:

- Dra. Judith Cardoso Martínez
- Dr. Manuel Aguilar Cornejo
- Dr. Vladimir Tkatchuck
- Mtro. Gilberto Hernández Cárdenas (Presidente)
- Dra. Leticia González Núñez
- Dr. Iván Uriel Bahena Ocampo
- Dr. José Federico Besserer Alatorre
- Mtro. Gerardo Gutiérrez Jiménez
- Lic. Guillermo Eduardo Zambrana Castañeda
- Alumno Luis Fernando Rivera Padilla
- Alumna Fanny Anaid Zúñiga Ramírez
- Alumna María Isabella Berber Aranda
- Alumno Diego Gutiérrez Velázquez
- Sra. Nora Angélica Quintín Ángeles
- Ing. Eva Cecilia Román Rubio

CONSEJO ACADÉMICO



El Comité Electoral recibirá todo tipo de comunicaciones para los efectos que correspondan a la elección en la Oficina Técnica del Consejo Académico (OTCA), ubicada en el edificio A, planta alta o al correo electrónico otca@xanum.uam.mx

2. FECHA Y LUGAR DE LAS ELECCIONES

Las **elecciones** se llevarán a cabo el **martes 28 de marzo de 2023, de 10:00 a 16:00 horas,** a través de una votación, libre secreta, personal y directa, en la explanada principal de la Unidad.

3. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

Para ser representante del personal académico y mantener esta calidad, como persona propietaria o suplente se requiere:

- Estar adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
- 2) Haber estado adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación:
- 3) Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- 4) Gozar de solvencia moral y ética;
- 5) Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves de derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos y omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.
- 6) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad; y
- 7) No ser representante del personal académico ante el Consejo Divisional.

Para ser representante del alumnado y mantener esta calidad, como persona propietaria o suplente se requiere:

- 1) Haber cursado del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;
- 2) Estar inscrita al año escolar, como alumnado de la división, de acuerdo con la adscripción que realice el consejo académico;
- 3) Gozar de solvencia moral y ética;
- 4) Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.
- 5) No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza aprendizaje por más de dos trimestres durante el tiempo de su representación;
- 6) No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura:
- 7) No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad; y
- 8) No ser representante del alumnado ante el consejo divisional.

CONSEJO ACADÉMICO



Para ser representante del personal administrativo y mantener esta calidad, como persona propietaria o suplente se requiere:

- Tener antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratada por tiempo indeterminado:
- 2) Estar adscrita a la unidad a cuyos trabajadores pretenda representar y dedicar en ella servicios de tiempo completo;
- 3) Gozar de solvencia moral y ética;
- 4) Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves de derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos y omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.
- 5) No formar parte del alumnado ni del personal académico de la Universidad, y
- 6) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para cada sector será motivo de cancelación de la planilla registrada.

4. REQUISITOS PARA VOTAR.

Para votar en la elección de los representantes ante el Consejo Académico se requerirá:

- 1) En la del personal académico, estar adscrito al Departamento en que se votará;
- 2) En la del alumnado, estar inscrito en el trimestre lectivo en que se realice la votación.
- En la del personal administrativo, estar adscrito a la Unidad en que se votará.
- 4) Podrán votar quienes aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad. Sólo se votará en uno de los siguientes sectores:
 - I. En el del alumnado, quienes tengan únicamente esta calidad:
 - II. En el de personal académico, quienes pertenezcan a ese sector, aun cuando estén inscritos como alumnado o estar contratados como personal administrativo de base, y
 - III. En el de personal administrativo de base, quienes pertenezcan a ese sector, aun cuando tengan la calidad de alumnado.
- 5) Para efectos de las votaciones, los alumnos se adscriben a los departamentos de la siguiente manera:

División de Ciencias Básicas e Ingeniería

- Departamento de Física
- Licenciatura en Ciencias Atmosféricas
- Licenciatura en Física
- Licenciatura en Química
- Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica
- ◆Licenciatura en Ingeniería Hidrológica
- Licenciatura en Ingeniería Química
- Departamento de Ingeniería Eléctrica
- Licenciatura en Ingeniería Biomédica
- Licenciatura en Ingeniería Electrónica

CONSEJO ACADÉMICO



- Departamento de *Matemáticas*
- Licenciatura en Matemáticas
- Posgrados de la División
- Departamento de Química
- Licenciatura en Computación
- Licenciatura en Ingeniería en Energía

División de Ciencias Biológicas y de la Salud

- Departamento de Biología
- Licenciatura en Biología
- Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud
- Departamento de Biología de la Reproducción
- Licenciatura en Producción Animal
- Maestría en Biología de la Reproducción Animal
- Departamento de Biotecnología
- Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos
- Licenciatura en Ingeniería Bioquímica Industrial
- Especialización en Biotecnología
- Posgrado en Biotecnología
- Departamento de Ciencias de la Salud
- Licenciatura en Biología Experimental
- Especialización en Acupuntura y Fitoterapia
- Especialización en Física Médica Clínica
- Posgrado en Biología Experimental
- Departamento de Hidrobiología
- Licenciatura en Hidrobiología
- Maestría en Biología
- Posgrado en Energía y Medio Ambiente

División de Ciencias Sociales y Humanidades

- Departamento de Antropología
- Licenciatura en Antropología Social
- Licenciatura en Geografía Humana
- Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias Antropológicas
- Departamento de Economía
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Economía
- Maestría y Doctorado en Ciencias Administrativas
- Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas
- Maestría y Doctorado en Estudios Organizacionales

CONSEJO ACADÉMICO



- Departamento de Filosofía
- Licenciatura en Filosofía
- Licenciatura en Historia
- Licenciatura en Letras Hispánicas
- Licenciatura en Lingüística
- Maestría y Doctorado en Humanidades
- Departamento de Sociología
- Licenciatura en Ciencia Política
- Licenciatura en Psicología Social
- Licenciatura en Sociología
- Maestría y Doctorado en Estudios Sociales

5. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN.

5.1 REGISTRO DE ASPIRANTES

El Comité Electoral diseñará los mecanismos de difusión presencial y virtual del proceso de elección a fin de motivar la participación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

Se deberán evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.

- a) El registro se realizará **de manera presencial** por medio de planillas, llenando debidamente el formato que proporciona la Oficina Técnica del Consejo Académico y que estarán a disposición en la Oficina Técnica del Consejo Académico, en los cuales se expresará por escrito la aceptación de los aspirantes propuestos.
- b) Los formatos también se encontrarán a disposición de la comunidad en la página electrónica del Consejo Académico:

http://www.izt.uam.mx/index.php/avisos-consejo/

c) Habrá registro de dos candidatos por planilla, uno para representante propietario y otro para suplente. Las comunicaciones de modificación o cancelación de planillas, deberán solicitarse en la Oficina Técnica del Consejo Académico.

Un mismo candidato no podrá participar en dos o más planillas.

d) El plazo para registro de planillas, presentación de solicitudes de modificación o cancelación de planillas, será desde la publicación de la presente Convocatoria, el martes 28 de febrero de 2023 al lunes 20 de marzo de 2023, de 10:00 a 17:00 horas, en la Oficina Técnica del Consejo Académico.

Las planillas podrán realizar propaganda y difusión a partir de su registro y hasta el viernes 24 de marzo de 2023.

El **lunes 13 de marzo de 2023** se publicará el padrón electoral en la dirección electrónica:

http://www.izt.uam.mx/index.php/avisos-conseio/

CONSEJO ACADÉMICO



Los integrantes de la comunidad podrán revisar que se encuentren en el padrón y si no aparecen, deberán enviar un correo electrónico solicitando su incorporación a la dirección electrónica otca@xanum.uam.mx, la fecha límite para presentar la solicitud será el 17 de marzo de 2023.

La lista definitiva del padrón electoral se publicará el miércoles 22 de marzo de 2023.

e) El Comité Electoral se reunirá en modalidad remota el miércoles 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas a través de la plataforma zoom, para conocer la documentación recibida y verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos. Posteriormente, dará a conocer públicamente las planillas registradas.

Los aspirantes registrados en las planillas tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro, para lo cual podrán acudir a la OTCA, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

5.2 CÉDULA DE VOTACIÓN.

En la reunión que el Comité Electoral llevará a cabo **el lunes 27 de marzo de 2023**, a las 10:00 horas a través de la plataforma zoom, se autorizarán las boletas que contendrán los nombres de los aspirantes registrados en la planilla, con los señalamientos de "representante propietario" y "suplente" en dos renglones diferentes, así como el espacio para la abstención.

Las boletas se anularán en los siguientes casos:

- a) Cuando se marque más de una opción, con excepción del sector de los trabajadores administrativos, en cuyo caso podrán votar hasta por dos planillas;
- b) Cuando no se marque ninguna opción de la boleta;
- c) Cuando se anoten nombres de candidatos no registrados;
- d) Cuando se realice cualquier otra marca o anotación ajena a la misma, y
- e) Cuando no cuenten con la firma del presidente del Comité Electoral.

El voto será libre, universal, secreto personal y directo, y deberá marcarse sólo una casilla, o si fuera el caso, marcar la casilla de abstención.

6. CÓMPUTO DE LOS VOTOS.

El **cómputo de los votos** se realizará el **martes 28 de marzo de 2023 a las 17:00 horas**, en una reunión pública, en la Sala del Consejo Académico, que será transmitida en vivo a través del canal de YouTube del Consejo Académico.

Una vez concluido el cómputo de los votos, el Comité Electoral hará la declaración de los resultados.

En caso de empate, cuando haya más de dos planillas registradas para el mismo departamento, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de esa publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente las planillas que hubieren empatado.



DE LOS RECURSOS.

En caso de existir motivo de inconformidad sobre actos u omisiones efectuadas a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, se podrán presentar recursos, por escrito, en forma fundada y firmados por el recurrente, ante el Comité Electoral, en la Oficina Técnica del Consejo Académico, desde el momento en que se realiza la publicación de la Convocatoria y hasta las 17:00 del martes 28 de marzo de 2023.

Los recursos sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo de los votos se podrán presentar, ante el Comité Electoral, en la Oficina Técnica del Consejo Académico, de las 10:00 a las 17:00 horas el miércoles 29 de marzo de 2023.

Los recursos deberán presentarse **por escrito** en forma fundada y firmados por el recurrente, ante el Comité Electoral y contener al menos: nombre, número económico o matrícula, y firma del recurrente; indicación del sector en el que se presenta; actos u omisiones motivo del recurso, y argumentos y pruebas que lo sustentan. De no observarse alguna de las condiciones anteriores los recursos serán desechados.

Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.

Las **resoluciones de los recursos o irregularidades** que se presenten, previa entrevista con las personas involucradas, serán en primera y única instancia, adoptadas por el voto de la mayoría simple de los integrantes del Comité Electoral que asistan a la reunión que se efectúe de manera virtual a través de la plataforma Zoom, en su caso, el **jueves 30 de marzo de 2023 a las 10:00 horas**, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasaría al Consejo Académico quien resolverá en definitiva.

8. DE LOS RESULTADOS.

El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Académico los **resultados de las elecciones** a más tardar el **viernes 31 de marzo de 2023.**

El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en esta Convocatoria.

ACUERDO 503.4

Se aprobó el Dictamen que presenta la Comisión encargada de revisar, analizar y determinar el cupo máximo de alumnos y alumnas que pueden ser inscritos por División en la Unidad Iztapalapa.



ACUERDO 503.5

Se aprobó el Dictamen que presenta la Comisión encargada de revisar, analizar y, en su caso, actualizar el Instructivo interno y operativo para el uso de los transportes de la Unidad Iztapalapa.

ACUERDO 503.6

Se aprobaron las "Modalidades para seleccionar de entre la lista enviada por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud a las personas que como suplentes cubrirán las vacantes de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud", como se detallan a continuación:

MODALIDADES PARA LA SELECCIÓN DE QUIENES CUBRIRÁN LAS VACANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD IZTAPALAPA

CONSIDERACIONES

- El Consejo Académico, en la sesión donde se realice la selección, acordará las modalidades para seleccionar a las personas que integrarán las comisiones dictaminadoras divisionales (Art. 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, RIPPPA).
- Las vacantes que se produzcan en las comisiones dictaminadoras serán cubiertas por las personas suplentes respectivas. Cuando se determine que las vacantes no pueden ser cubiertas, la presidencia de la Comisión Dictaminadora Divisional respectiva solicitará al Consejo Académico que tome las medidas para cubrirlas a la brevedad posible.
- 3. La Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud está conformada de la siguiente manera:

DCBS	Т	S
Biología	1	
Biol. Reproducción	2	
Biotecnología	1	
Ciencias de la Salud	1	
Hidrobiología	1	

MODALIDADES

1. De entre las listas de candidaturas presentadas se seleccionarán de manera aleatoria a las personas que, en calidad de suplentes, cubrirán las vacantes de acuerdo con lo siguiente:

CONSEJO ACADÉMICO



- La selección de las personas se llevará a cabo a través de un programa de cómputo que permitirá realizarla de manera aleatoria. Los resultados serán visibles en la plataforma Zoom durante la sesión.
- La conformación de cada una de las comisiones dictaminadoras divisionales se realizará de acuerdo a los Criterios generales de dictaminación de las CDD de Iztapalapa, en donde se estableció que se buscará un equilibrio entre los departamentos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, conforme a lo siguiente:

DCBS	Т	S
Biología	1	0
Biol. Reproducción	1	1
Biotecnología	2	0
Ciencias de la Salud	1	1
Hidrobiología	1	1

La selección sería la siguiente:

Departamento de Biotecnología (1 suplente) Departamento de Ciencias de la Salud (1 suplente) Departamento de Hidrobiología (1 suplente)

NOTA 503.SCDD

Se realizó la selección de los integrantes suplentes que cubrirán las vacantes de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, como se enlistan a continuación:

Jesús Gerardo Saucedo Castañeda Salvador Carrasco Sosa Margarita Elizabeth Gallegos Martínez Departamento de Biotecnología Departamento de Ciencias de la Salud Departamento de Hidrobiología

Dr. Juan José Ambriz García Secretario del Consejo Académico